



Acta No. CT/EXT/02/2026

Acta levantada con motivo de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el 03 de marzo de dos mil veintiséis.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **diez horas con veinte minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiséis**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración; y Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía, Secretario General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia del Comité;
- II. Declaración de quórum;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de ampliación del plazo de la respuesta formulada por la **Dirección General de Administración** mediante oficio **TEEG-DGA-057/2026**, de fecha **veintiséis de febrero** respecto de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folios **110200200000726** y **110200200000826** de fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis**; y,
- V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

SEGUNDO. - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.



TERCERO. - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

CUARTO. - La presidenta hace del conocimiento al Comité de Transparencia de la petición formulada por la **Dirección General de Administración** de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio de número TEEG-DGA-057/2026 de fecha **26 de febrero** del año dos mil veintiséis, sobre la ampliación del plazo de respuestas de las solicitudes de acceso a la información con números de folios **110200200000726** y **110200200000826**, recibidas en fecha **veinticuatro de febrero del año en curso**.

ANTECEDENTES:

I. - En la Unidad de Transparencia, en fecha **veinticuatro de febrero** del año que transcurre, se recibió a las **15:31:28** horas, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **110200200000726**, en la cual se solicita información que textualmente consiste en lo siguiente:

“De la adquisición de CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. RAMOS DIVERSOS Y RAMOS TÉCNICOS QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE. EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO. REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL Y OFICIAL MAYOR LICENCIADO JUAN MANUEL MACÍAS AGUIRRE, relacionada con contrato No. TEEG-DGA-068-2025 proporcionar:

1. Documento que acredite la solicitud del bien.
2. Contrato(s) y en su caso, convenio(s) modificadorio(s), así como sus respectivos anexos;
3. Documento que acredite el pago (evidencia de la transferencia o pago)
4. Comprobantes fiscales digitales.
5. Estudio o investigación de mercado que incluya el soporte de las fuentes consultadas.
6. Documentos electrónicos que integran el expediente del proceso de contratación, entre otros:
 - a. El medio (correo electrónico, oficio, escrito, etc.) mediante el cual se realizó la invitación a cotizar, así como, copia electrónica de la invitación enviada con las especificaciones y características del bien a cotizar.
 - b. El medio (correo electrónico, oficio, escrito, etc.) mediante el cual se informó al proveedor del bien sobre su contratación;
 - c. Asimismo, proporcionar evidencia de:
 - i. Cotización, propuesta técnica y/o económica recibida;
 - ii. Evaluación de las propuestas.
 - iii. Acta de apertura y evaluación de propuestas y cuadro comparativo;
 - iv. Acta de la junta de aclaraciones;
 - v. Acta de fallo
7. En los casos aplicables, autorización de la Tesorería para la adquisición de los bienes y equipos



informáticos y de la Dirección responsable de las Tecnologías de la Información.
8. Documental digitalizada que acredite la validación de la entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción." (sic).

De igual forma, en la misma fecha a las **17:36:09** horas, ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una diversa solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio **110200200000826**, en la que se requiere información en los términos siguientes:

"De la adquisición de Prestación de servicios profesionales para la administración de redes sociales (Facebook, YouTube, X y TikTok), relacionada con contrato No. TEEG-DGA-010/2025 proporcionar:

1. Documento que acredite la solicitud del bien.
2. Contrato(s) y en su caso, convenio(s) modificadorio(s), así como sus respectivos anexos;
3. Documento que acredite el pago (evidencia de la transferencia o pago)
4. Comprobantes fiscales digitales.
5. Estudio o investigación de mercado que incluya el soporte de las fuentes consultadas.
6. Documentos electrónicos que integran el expediente del proceso de contratación, entre otros:
 - a. El medio (correo electrónico, oficio, escrito, etc.) mediante el cual se realizó la invitación a cotizar, así como, copia electrónica de la invitación enviada con las especificaciones y características del bien a cotizar.
 - b. El medio (correo electrónico, oficio, escrito, etc.) mediante el cual se informó al proveedor del bien sobre su contratación;
 - c. Asimismo, proporcionar evidencia de:
 - i. Cotización, propuesta técnica y/o económica recibida;
 - ii. Evaluación de las propuestas.
 - iii. Acta de apertura y evaluación de propuestas y cuadro comparativo;
 - iv. Acta de la junta de aclaraciones;
 - v. Acta de fallo
7. En los casos aplicables, autorización de la Tesorería para la adquisición de los bienes y equipos informáticos y de la Dirección responsable de las Tecnologías de la Información.
8. Documental digitalizada que acredite la validación de la entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción." (sic).

II.- Por lo que en fecha **veinticinco de febrero** del año que transcurre mediante oficio de número **TEEG-UT-018/2026** se notificó a la **Dirección General de Administración** la solicitud de folio **110200200000726**, área generadora y poseedora de la información.

Asimismo, en la misma fecha, a través del oficio número **TEEG-UT-019/2026**, se notificó la solicitud de folio **110200200000826** a la **Dirección General de Administración** y a la **Unidad de Comunicación Social**, áreas generadoras y poseedoras de la información.

III. - En fecha **veintiséis de febrero** del presente año, la Unidad de Transparencia recibió, mediante oficio número **TEEG-DGA-057/2026**, la petición de ampliación de plazo respecto de las solicitudes identificadas con los folios **110200200000726** y **110200200000826**, suscrita por la Dirección General de Administración y debidamente fundada y motivada.



Lo anterior, a efecto de que el Comité de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, determine lo conducente, señalándose para tal efecto lo siguiente:

*“Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y respetuosamente dirigida al Comité de Transparencia, se solicita la autorización para ampliar el plazo de respuesta respecto de las solicitudes de acceso a la información en trámite, de folios **110200200000726** y **110200200000826**, ambas de fecha 24 de febrero de 2026.*

Toda vez que el término ordinario previsto en la ley resulta materialmente insuficiente para que esta área integre y valide la totalidad de la información requerida. Actualmente, Dirección se encuentra atendiendo procesos de auditoría practicados por diversos entes fiscalizadores, así como requerimientos derivados de los mismos, lo que ha generado una carga extraordinaria de trabajo que incide directamente en los tiempos de atención.

En ese sentido, y con la finalidad de garantizar que la respuesta se emita de manera completa, exhaustiva y debidamente fundada y motivada, observando los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad, se considera necesario hacer uso de la prórroga prevista en la disposición legal citada. Por lo anterior, se somete a la consideración de ese Comité la presente solicitud de ampliación, a efecto de que, de estimarlo procedente, autorice el plazo adicional correspondiente, comprometiéndose esta área a emitir la respuesta dentro del término prorrogado.” (sic).

IV. - Es por lo anterior que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS RESPUESTAS** de conformidad en lo dispuesto a los artículos 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

I. - Este Comité de Transparencia, es **competente** para conocer y resolver de la ampliación del plazo para dar respuestas a la solicitudes de acceso a la información bajo los números de folios **110200200000726** y **110200200000826** de fecha **veinticuatro de febrero** del año que transcurre, que plantea la **Dirección General de Administración** del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio **TEEG-DGA-057/2026**, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.



II. - El objeto de la presente resolución se circunscribe en **analizar** la petición que realiza la **Dirección General de Administración** debidamente fundada y motivada, en el sentido de que se amplíe el plazo para dar respuesta a la solicitud de información descrita con antelación en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

I. - Del análisis a la petición de la solicitud de ampliación del plazo de las respuestas y a efecto de dar puntual cumplimiento, se determina por parte de las personas que integran este Comité de Transparencia de **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS RESPUESTAS POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, en razón a lo siguiente:

II.- Este Comité considera que, al haber analizado las solicitudes de acceso a la información y las razones expresadas por la **Dirección General de Administración**, área generadora y poseedora de la información, en la cual manifiesta lo siguiente:

“Toda vez que el término ordinario previsto en la ley resulta materialmente insuficiente para que esta área integre y valide la totalidad de la información requerida. Actualmente, Dirección se encuentra atendiendo procesos de auditoría practicados por diversos entes fiscalizadores, así como requerimientos derivados de los mismos, lo que ha generado una carga extraordinaria de trabajo que incide directamente en los tiempos de atención.” (sic).

Motivo por el cual la **Dirección General de Administración**, se encontró impedida para dar las respuestas correspondientes en la fecha de vencimiento que arroja la *Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)* respecto a la información solicitada, por lo que en el plazo de los cinco días que legalmente se establecen en el artículo 99, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta para el caso en estudio, insuficiente para ser atendidas con idoneidad, excediendo por mucho al término legalmente establecido para ello respecto al señalado por la Ley, por lo que con el firme propósito de estar en condiciones de dar puntual respuesta a la información en los términos y condiciones a que se aluden.

DECISIÓN

Decisión. Resulta procedente por parte de este Comité de Transparencia **CONFIRMAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS RESPUESTAS, POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 91, 93 y 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por las razones y fundamentos expresados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6, inciso A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59, 82, 85, 90, 93 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



Estado de Guanajuato; así como el 41, fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

RESUELVE

I.- Este **Comité es competente** para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta de las solicitudes de información, a propuesta de la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los artículos 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

II.- Se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LAS RESPUESTAS POR TRES DÍAS HÁBILES MÁS**, que formula la **Dirección General de Administración** por conducto de su titular, a las solicitudes de acceso a la información ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los números folio **110200200000726** y **110200200000826** de fecha **veinticuatro de febrero** de dos mil veintiséis, mediante oficio **TEEG-DGA-057/2026**, por las razones y fundamentos que se hacen mención en la presente resolución, lo anterior además a lo dispuesto por el artículo 99, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobada por unanimidad de votos **la ampliación de plazo de las respuestas por tres días hábiles más** a las solicitudes de acceso a la información pública con números de referencia **110200200000726** y **110200200000826**, de fecha **veinticuatro de febrero de 2026**, realizada por la **Dirección General de Administración**.

III.- Se **instruye** a la **Dirección General de Administración**, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables, proceda a dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública de folios **110200200000726** y **110200200000826**, pasados los tres días hábiles de ampliación de plazo.

IV. Se **notifique la aprobación de ampliación de plazo de respuesta a la Dirección General de Administración**, a través de la presidencia de este Comité los acuerdos previstos en la presente acta.

V.- **Notifíquese la ampliación del plazo de las respuestas por oficio** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a las personas solicitantes de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 85 y 99 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Enseguida, la presidenta informa que agotados los puntos del orden del día y al no quedar pendientes por tratar en la presente sesión de este órgano colegiado, se da por terminada la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, siendo las **10:40 diez horas con cuarenta minutos del día tres de marzo de dos mil veintiséis**, levantándose la presente acta por la presidenta, constando de siete fojas, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron.- **CONSTE.**



Mtra. María Dolores Serrano Luna
Presidenta del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

C.P. Lourdes Uvalle Luna
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Integrante del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Hoja útil de firmas de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis.